



PROCESO	VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	Israel Duran Villamizar C.C. 5.723.373
DEMANDADOS	Balbina Eufemia Herrera Sepúlveda C.C. 55.454, María Zoraida Bernarda Castro León C.C. 20.228.348, Luis Hernando Herrera Castro C.C. 79.399.498, Clara Inés Herrera Castro C.C. 41.402.293, Luis Miguel Herrera Castro C.C. 19.455.448, Carmen Cecilia Herrera Castro C.C. 52.045.914 y Zoraida Herrera Castro C.C. 5.186.445
RADICADO	6800131030012023-00053-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para proveer. informando que no se pudo registrar en el sistema de emplazados, porque la cédula de la señora Balbina Eufemia Herrera está registrada con el nombre de Emelina de Borrero y cuando diligencia la solicitud de corrección ante la unidad informática de la Rama Judicial, es necesario acompañar la petición de cédula del sujeto procesal o consulta de antecedentes, se evidencio que el documento de identidad se dio de baja. Bucaramanga, 22 de enero de 2024.

LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

* Atendiendo lo ordenado en auto del 13 de marzo de 2023, por el cual se admitió la demanda¹, en el momento de adelantar el registro en el sistema nacional de personas emplazadas y de procesos de pertenencia, se encontró que la cédula 55.454 asignada en el escrito genitor a la señora BALBINA EUFEMIA HERRERA SEPULVEDA, se encuentra registrada en el sistema bajo el nombre EMELINA DE BORRERO.

Confirmado con la información registrada en el certificado especial de pertenencia expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos, corresponde solicitar ante la Unidad de Informática de la página de la Rama Judicial la corrección del sujeto procesal. Según los lineamientos, la petición debe ir acompañada del formulario diligenciado y del documento de identidad de la cédula, o en consecuencia de consulta de antecedentes. Al no contar con archivo de la cédula, se procedió a hacer la consulta de antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, encontrando que, no se encuentra disponible por vigencia del documento de identidad según la Registraduría, así:

Menú

ConsultaAdresCedula5545...

ConsultaAntecedent...

ConsultaRegistraduriaLuga...

+ Crear

Iniciar sesión

Todas las herramientas

Editar

Convertir

Firma electrónica

Buscar texto o herramientas

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

55454

Tipo de certificado:

Ordinario

Especial

¿ Cuanto es 3 X 3 ?

Medellin

Generar

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE POR VIGENCIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD SEGÚN REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Buscar

28...ESP9:18 p. m.20/01/2024

Frente al resultado obtenido de la consulta y al no contar con la fecha de expedición del documento, se hizo búsqueda a través del aplicativo web de la Registraduría para consultar los puestos de votación, dejando ver que la cédula fue cancelada por muerte, novedad registrada el 28 de octubre de 2010, así:

¹ Archivo 013, carpeta C01Director, expediente digital, control procesos



Menú ConsultarAdresCedula5545... ConsultarAntecedentesProc... ConsultarRegistradur... + Crear Iniciar sesión

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica Buscar texto o herramientas

(<https://www.registraduria.gov.co/>) CONSULTA LUGAR DE VOTACIÓN

No. Identificación: 55454

✓ El campo está listo para ser enviado
Seleccione la elección:
Lugar de votación actual...

MARKUE EL CUADRO DE VERIFICACIÓN:
☐ No soy un robot

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NUIP	NOVEDAD	RESOLUCIÓN	FECHA NOVEDAD
55454	Cancelada por Muerte Facultad Ley 1365 2009. NO Expedida	9236 de 2010	28/10/2010

Si presenta inconsistencias en la información presentada, favor acercarse a la Registraduría

CONSULTAR

En ese orden, tenemos que el fallecimiento de la señora Balbina Eufemia Herrera ocurrió antes de la radicación de la demanda, la novedad en la registraduría ocurrió el 28 de octubre de 2010 y la demanda se presentó el 1 de marzo de 2023, por lo que, con apoyo en el artículo 87 del Código General del Proceso, la consecuencia procesal no es la citación de los interesados, sino que la demanda se dirigirá en contra de los herederos determinados e indeterminados, administradores de la herencia o cónyuge de quien, en principio, debía demandarse.

Motivo por el cual se **REQUIERE** a la parte actora para que, previo a continuar con las etapas procesales subsiguientes, adecue la demanda, enunciando en debida forma a la parte demandada y dirigiéndola contra los herederos determinados, en caso de conocer a alguno, y los indeterminados de la señora BALBINA EUFEMIA HERRERA SEPULVEDA; pues siendo de conocimiento el fallecimiento de la demandada, previo a la presentación del escrito petitorio, tal omisión configura la causal de nulidad prevista en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, pues se está dirigiendo la demanda contra una persona que por haber fallecido ya no existe y por ende, no es titular de la personalidad jurídica que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE

Helga Johanna Rios Duran

JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 418931903ab96164e482eef6213737239af3e4ad0c364c024f505029de3368c0

Documento generado en 23/01/2024 04:23:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>